

Instrucciones de alta e incorporación de beneficiarios de la convocatoria CT32/21, contratos para la recualificación del profesorado universitario (sólo para Profesor Ayudante Doctor), derivados de la convocatoria de ayudas de movilidad MV24/21.

La fecha de alta e inicio de los contratos laborales derivados de esta convocatoria será la correspondiente a la fecha de inicio de la estancia en el centro receptor, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en estas instrucciones. Los beneficiarios de las ayudas deberán seguir las siguientes instrucciones de alta e incorporación al Centro.

ALTA DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de los plazos descritos seguidamente, para enviar al correo electrónico pinves.doc@ucm.es los documentos para el “alta del beneficiario”, cuyos modelos normalizados se encuentran disponibles en la [página de impresos de la convocatoria en la web del Servicio de Administración de Personal Investigador](#).

En centros Españoles:

- Para el curso académico 2022-2023, el plazo será del 1 de junio de 2022 hasta las 14h (hora de España CET) del día 15 de junio de 2022.
- Para el curso académico 2023-2024, el plazo será del 1 de junio de 2023 hasta las 14 h (hora de España CET) del día 15 de junio de 2023.

En centros Extranjeros:

- Un mes antes del comienzo del curso académico en el centro que haya sido admitido.

1. Modelo normalizado: Formulario de alta de contratación e incompatibilidades (F-01-B).
2. Modelo normalizado: Impreso de datos bancarios para el pago de haberes (F-02).
3. Modelo normalizado: Solicitud de aplazamiento de incorporación del contrato (si procede, solo en los casos que se relacionan en el artículo 8.c de la convocatoria).
4. Impreso 145 IRPF.
5. Modelo normalizado: En caso de desplazamientos al extranjero, impreso para traslados temporales con solicitud de mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social.
6. Modelo normalizado: Impreso de cesión de datos.
7. Copia de la solicitud de suspensión del contrato de Profesor Ayudante Doctor, presentada en el Servicio o Unidad responsable de dicha gestión en la que conste sello de entrada en el mismo.

En el caso de que el beneficiario renuncie a estas ayudas, deberá comunicarlo a través del modelo normalizado de “Instancia normalizada de peticiones”, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/impresos-generales>.

Sólo en los casos, que se relacionan en el artículo 8.c) de la convocatoria la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la UCM podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación, teniendo en cuenta que la fecha final de la estancia no podrá superar la del 31 de diciembre de 2024, según lo también establecido en el mismo artículo 8.c).

INCORPORACIÓN.

El beneficiario presentará una vez incorporado en el plazo de 10 días, justificante de su incorporación al centro receptor, mediante modelo normalizado, firmado por el responsable de la actividad investigadora, donde se indique la fecha de incorporación, que deberá coincidir con la de inicio del presente contrato.